



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, PARA PERGOLA POSTERIOR EN EL LOTE CASA 4 TIPO C DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PIMIENTO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION FONTANAR DEL RIO – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0026"

RESOLUCIÓN N° AMP **264** DE 2022

28 JUL 2022
(.....)

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, PARA PERGOLA POSTERIOR EN EL LOTE CASA 4 TIPO C DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PIMIENTO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION FONTANAR DEL RIO – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0026"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **12 de febrero de 2021**, la señora **BETSY BUSTOS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.080.625** expedida en Bogotá, en calidad de titular, radica ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, PARA PERGOLA POSTERIOR EN EL LOTE Y CASA 4 TIPO C DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PIMIENTO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION FONTANAR DEL RIO**", bajo número de radicación **25126-0-21-0026**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA, LOTE Y CASA 4 TIPO C, CONJUNTO RESIDENCIAL PIMIENTO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION FONTANAR DEL RIO**, identificado con Código Catastral anterior **00-00-0004-0287-000 (MAYOR EXTENSIÓN)** Y código catastral nuevo **251260000000000402870000000** y con folio de matrícula inmobiliaria **176-177373** asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de la señora **BETSY BUSTOS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.080.625** expedida en Bogotá, la solicitud queda radicada en legal y debida forma en la fecha 20 de abril de 2021.



CAJICÁ
TE NIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701116





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, PARA PERGOLA POSTERIOR EN EL LOTE CASA 4 TIPO C DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PIMIENTO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION FONTANAR DEL RIO – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0026"

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL VIVIENDA CAMPESTRE**.

Que la radicación inicial fue radicada el día **12 de febrero de 2021**, como radicación incompleta y mediante anexo de fecha **20 de abril de 2022** se procede a radicar la documentación pendiente, quedando la solicitud de licencia radicada a esta fecha en legal y debida forma.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, para el desarrollo en referencia, esta Secretaría procedió a efectuar la citación a los vecinos colindantes del predio objeto de solicitud de licencia, mediante oficios entregados con fecha de notificación del **10 de mayo de 2021**, a las direcciones indicadas por el interesado e igualmente se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación de fecha **25 de agosto de 2021** en lugar visible desde la vía pública, y aportaron fotografías de la misma al trámite, para informar a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que mediante **RESOLUCION N° 0447 DEL 06 DE MAYO DE 2011**, se otorgó una licencia de parcelación y visto bueno a los planos de propiedad horizontal para el proyecto denominado **HACIENDA FONTANAR DEL RIO**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, PARA PERGOLA POSTERIOR EN EL LOTE CASA 4 TIPO C DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PIMIENTO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION FONTANAR DEL RIO - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0026"

Que mediante **RESOLUCION N° 0270 DEL 09 DE MAYO DE 2017**, se otorgó una licencia de construcción en modalidad **OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO** para el proyecto "**AGRUPACION PIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RIO SECTOR CAJICA**"

Que mediante **RESOLUCION N° 0367 DEL 03 DE JULIO DE 2018**, se otorgo una **MODIFICACION A LA RESOLUCION N° ON Y CERR 0270 DEL 09 DE MAYO DE 2017**, mediante la cual se otorgó una licencia de construcción en modalidad **OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO** para el proyecto "**AGRUPACION PIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO HACIENDA FONTANAR DEL RIO SECTOR CAJICA**"

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0113** de fecha de emision **12 de mayo de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada vía correo electrónico el día **14 de mayo del 2021** a la propietaria, la señora **BETSY BUSTOS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 52.080.625** expedida en Bogotá, a los correos electrónicos registrados y autorizados para notificaciones electrónicas: **betsybustos123@gmail.com** y **arquiedgarcia@gmail.com**.

Que se allega Autorización de la Administración de la Copropiedad en la radicación inicial, carta donde se autoriza el respectivo trámite de la licencia de construcción en modalidad de ampliación para la pérgola posterior en el lote y casa 4, del conjunto residencial pimiento de la agrupación de vivienda urbanización fontanar del rio.

Que con anexo **No. 902-2021** de fecha **21 de julio de 2021** la solicitante allega copia de la certificación expedida por la **Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Cajicá**, de fecha **17 de septiembre de 2020**, por la cual certifica como administrador de la copropiedad a la persona jurídica **ADMIPOSADA & CIA S.A.S.** con **Nit. 830.039.467-6** cuyo representante legal principal es el señor **EDGAR ALONSO VEGA BARRERA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.486.842 expedida en Bogotá., como Administradora del "**CONJUNTO RESIDENCIAL PIMIENTO, PROPIEDAD HORIZONTAL**", documento que hace parte del expediente.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, PARA PERGOLA POSTERIOR EN EL LOTE CASA 4 TIPO C DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PIMIENTO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION FONTANAR DEL RIO – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0026"

Que con anexo **No. 512-2022** de fecha **17 de mayo de 2022** la solicitante allega **MANUAL DE PERGOLAS CONJUNTO RESIDENCIAL PIMIENTO AGRUPACION HACIENDA FONTANAR DEL RIO**, en donde el que se especifica:

"....no se podrán desarrollar pérgolas con un índice de ocupación superior del Diez por ciento (10%) del área del lote, y el área máxima de ocupación de la pérgola no superara los sesenta (60) metros cuadrados,"

Motivo por el cual el proyecto respecto al índice de ocupación y el área, cumple con lo estipulado en dicho manual.

Que con anexos parciales de fechas **21 de julio de 2021, 25 de agosto de 2021, 24 de noviembre de 2021, 17 de mayo de 2022 y 05 de mayo de 2022**, se procede a radicar la respuesta a la única ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0113 DE 2022 por parte de la titular, la señora **BETSY BUSTOS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 52.080.625** expedida en Bogotá, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos de fecha 03 de junio de 2022, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0113 de 2022** por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de transporte y movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N°567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, PARA PERGOLA POSTERIOR EN EL LOTE CASA 4 TIPO C DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PIMIENTO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION FONTANAR DEL RIO – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0026"

administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día **22 de diciembre 2021 inclusive, hasta el 14 de enero de 2022 inclusive**, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020, modificado Art. 3 por el Acuerdo 10 de 2021**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción para el proyecto de construcción modalidad obra nueva, sobre un área de construcción total a liquidar del presente trámite (39.2 M2), por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 1.720.669.00)**, según pre liquidación N.º 0109 del **09 de junio de 2022**, pre liquidación que fue debidamente notificada por correo electrónico el día **17 de junio de 2022** a los correos registrados y autorizados para notificaciones electrónicas: betsybustos123@gmail.com y arquiedgarcia@gmail.com.

Que según pago con **Recibo de caja No. 2022000250** de fecha **14 de julio de 2022**, se canceló el impuesto de Delineación y Construcción en el **BANCO DAVIVIENDA**, mediante pago realizado de fecha **14 de julio de 2022**, pago sellado y verificado por la misma secretaria, por un valor de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 1.720.669.00)**.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, PARA PERGOLA POSTERIOR EN EL LOTE Y CASA 4 TIPO C DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PIMIENTO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION FONTANAR DEL RIO", bajo número de radicación **25126-0-21-0026**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CALAHORRA, LOTE Y CASA 4 TIPO C, CONJUNTO RESIDENCIAL PIMIENTO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION FONTANAR DEL RIO**, identificado con Código Catastral anterior **00-00-0004-0287-000 (MAYOR EXTENSIÓN)** Y código catastral nuevo **2512600000000000402870000000** y con folio de matrícula inmobiliaria **176-177373** asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipacuirá, de propiedad de la señora **BETSY BUSTOS RODRIGUEZ**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.080.625 expedida en Bogotá**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.



CAJICÁ
TE TIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT/01118

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, PARA PERGOLA POSTERIOR EN EL LOTE CASA 4 TIPO C DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PIMIENTO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION FONTANAR DEL RIO – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0026"

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al arquitecto **EDGAR ROLANDO GARCIA SIERRA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79169874** expedida en Ubate y matrícula profesional de Arquitectura No. **A25102005-79169874**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta **(30)** días de la vigencia de la presente Resolución y podrá ser prorrogada por un término de doce **(12)** meses.
3. Con la presente resolución se aprueban un total de **tres (3)** planos distribuidos así:
 - 3.1. Planos arquitectónicos aprobados **dos (02)** enumerados así: **1 DE 2 y 2 DE 2**.
 - 3.2. Planos estructurales aprobados **uno (1)** enumerados así: **1/1**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS AMPLIACION PERGOLA POSTERIOR	
ÁREA DEL LOTE	523.05M2
AMPLIACION PERGOLA POSTERIOR	39.2M2
TOTAL AMPLIACION	39.2M2
INDICE DE OCUPACION	7.49%

CUADRO DE AREAS CONSOLIDADO		
AREA APROBADA MEDIANTE RESOLUCION 270 DEL 2017	ÁREA DEL LOTE	523.05M2
	AREA PRIMER PISO	114.72M2
	AREA SEGUNDO PISO	107.59M2
	PERGOLA PARQUEADERO	32.85M2
	DEPOSITO	3.16M2
	AREA TOTAL CONSTUIDA	225.47M2
	INDICE DE OCUPACION:	22.54%
	INDICE DE CONSTRUCCION	43.11%
	PERGOLA PATIO POSTERIOR	39.2M2
	AREA A LIQUIDAR	39.2M2
*NOTA: LOS INDICES DE OCUPACION Y CONSTRUCCION NO INCLUYE EL AREA DE LAS PERGOLAS.		



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, PARA PERGOLA POSTERIOR EN EL LOTE CASA 4 TIPO C DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PIMIENTO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION FONTANAR DEL RIO - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0026"

5. PROFESIONALES INTERVINIENTES: Urbanizador o Constructor Responsable y Arquitecto proyectista responsable de planos: el arquitecto **EDGAR ROLANDO GARCIA SIERRA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79169874** expedida en Ubaté y matrícula profesional de Arquitectura No. **A25102005-79169874**.

5.1. Responsable de los diseños de elementos no estructurales: el arquitecto **EDGAR ROLANDO GARCIA SIERRA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79169874** expedida en Ubaté y matrícula profesional de Arquitectura No. **A25102005-79169874**.

5.2. Responsable del estudio de suelos: el ingeniero civil **FABIO ALBEIRO SANCHEZ BAQUERO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **11446549** y número de matrícula profesional No. **25202-146836 CND**.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición



CAJICÁ
TE HEMOS
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACION, PARA PERGOLA POSTERIOR EN EL LOTE CASA 4 TIPO C DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PIMIENTO DE LA AGRUPACION DE VIVIENDA URBANIZACION FONTANAR DEL RIO – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0026"

(RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

28 JUL 2022

Dada en Cajicá a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. SANTIAGO VELANDIA CORTES		Arquitecto - Contratista
Revisor Estructural	Ing. MARTHA ESTELLA GUTIÉRREZ ROJAS		Profesional Especializado
Revisó y proyectó	CESAR LEONARDO GARZÓN CASTIBLANCO		Abogado - Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 264 - 2022 AMP / EXPEDIENTE 21-0026

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

28 de julio de 2022, 12:45

Para: "Betsybustos123@gmail.com" <Betsybustos123@gmail.com>, arquiedgarcia@gmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés

<Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN AMP No. 264 - 2022 DEL 28 DE JULIO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0026**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

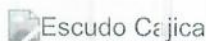
Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353



RESOL N° 264 - 2022 AMP - EXP 21-0026.pdf
4054K

